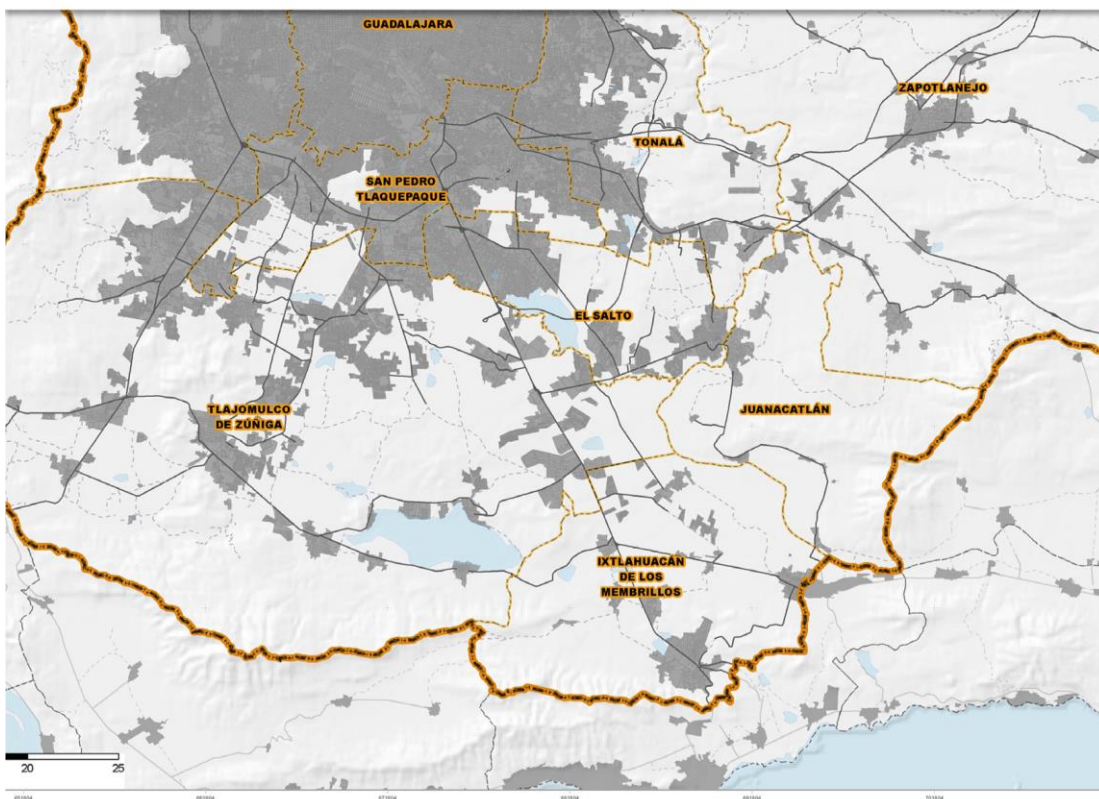


# PAT 2019

## Programa Anual de Trabajo

DEL RÉGIMEN DE COORDINACIÓN METROPOLITANA



## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### ÍNDICE

I.	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	3
II.	SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (SIDMetro).....	7
III.	PLANEACIÓN METROPOLITANA .....	15
IV.	GESTIÓN DEL DESARROLLO METROPOLITANO .....	23
V.	VINCULACIÓN METROPOLITANA .....	28
VI.	DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....	30
VII.	DESARROLLO JURÍDICO.....	32
VIII.	CONTROL INTERNO.....	34
IX.	COMUNICACIÓN .....	38
X.	CONSIDERACIONES FINALES .....	39

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### I. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El presente programa es aplicable para las cuatro Instancias de Coordinación Metropolitana y los dos Órganos Auxiliares de Coordinación que determina la Ley de Coordinación Metropolitana y demás normativa aplicable a la materia.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana (EOICM), y considerando que el IMEPLAN es la única Instancia Técnica con personalidad jurídica dentro del Régimen de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara<sup>1</sup>, en pleno respeto a su autonomía jurídica, es que se presenta en este mismo instrumento, el horizonte de trabajo y objetivos que deberán atender dentro del periodo que comprende el año 2019 las Instancias de Coordinación, así como la base para la conformación del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro).

Por lo tanto, en el Programa Anual de Trabajo se define el volumen presupuestal del Instituto, de sus planes, programas y proyectos específicos, así como el funcionamiento ordinario de las demás Instancias que conforman el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano<sup>2</sup>.

El Programa Anual de Trabajo será el documento rector del IMEPLAN para la determinación de sus planes, programas y proyectos específicos metropolitanos en sus fases de elaboración, conducción, seguimiento, revisión y verificación, así como en la descripción de los alcances y objetivos de administración ordinaria del Instituto y las demás Instancias en todas sus funciones, atribuciones y servicios.

El IMEPLAN opera con base en el Programa Anual de Trabajo, así como en el presupuesto correspondiente, mismos que estarán vinculados a la agenda, y que deberán ser autorizados por la Junta de Gobierno a solicitud del Director General del Instituto (Artículo 32 EOICM).

---

<sup>1</sup> Instancias de Coordinación: Instituto Metropolitano de Planeación, Junta de Coordinación Metropolitana, Consejo Ciudadano Metropolitano y las Agencias Metropolitanas.

Órganos Auxiliares de Coordinación: Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, Mesas de Gestión Metropolitana.

<sup>2</sup> De acuerdo a la Ley de Coordinación Metropolitana en su Art. 3 el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano Urbano es el conjunto de componentes que trabajan en las distintas tareas de información, planeación y gestión de un área metropolitana específica. En el Sistema convergen las instancias, planes, programas, presupuestos y proyectos, para trabajar organizadamente, además de que concurren con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, bajo la coordinación de la instancia técnica del régimen de coordinación metropolitano respectivo, la cual se constituye en cabeza del sector metropolitano.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Así, se presentan los siguientes macro-procesos del Programa Anual de Trabajo, que eventualmente serán evaluados mediante los avances programáticos que indican las normas de cuenta pública y fiscalización correspondientes:

- De las propuestas de los instrumentos de planeación y proyectos metropolitanos que desarrolle el IMEPLAN, conforme al ejercicio de facultades concurrentes en materias de interés público que sean objeto de coordinación y asociación metropolitana;
- De las propuestas de Convenios Específicos, Agencias y nuevos espacios de coordinación de servicios y funciones públicas;
- De las estrategias y objetivos de la Junta de Coordinación Metropolitana;
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Ciudadano Metropolitano;
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;
- De las estrategias y objetivos iniciales de las Mesas de Gestión Metropolitana.

La cláusula novena del Convenio de Coordinación Metropolitana, establece la autorización de los instrumentos financieros-presupuestales a cargo del IMEPLAN, con facultades suficientes para la administración, erogación y, en su caso, ejecución de los recursos públicos necesarios para su funcionamiento orgánico, así como para el diseño y ejecución de entre otros, los instrumentos de planeación metropolitana.

Al respecto el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana en su artículo 44 establece que la Junta de Coordinación podrá autorizar y proponer a los ayuntamientos integrantes del Área y al Gobierno del Estado, aportaciones complementarias para financiar el desarrollo de estudios, proyectos específicos, instrumentos de planeación o mecanismos de coordinación que los recursos del Instituto no puedan financiar.

A efectos de lo descrito en el párrafo anterior, la Junta de Coordinación podrá considerar el financiamiento público y privado que el Instituto pueda obtener, en los términos de la Ley, y demás normatividad aplicable. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, supone un impulso a la gobernanza metropolitana y al principio de concurrencia, plasmando las líneas base sobre las cuales se debe homologar la coordinación metropolitana a nivel nacional, abriendo el hito hacia la tercera época de legislación en materia de ordenación del territorio. Por lo tanto, implica momentos

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

sucesivos de reformas y adaptaciones a las leyes estatales de desarrollo urbano y la normativa que de ellas se derive.

Debe considerarse que el marco jurídico local que regula la coordinación metropolitana continúa en proceso de reforma, derivado de la armonización con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, actualmente sólo el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco han sido reformados, abriendo una pauta para la modificación de la normativa que de estos se desprende, como es el caso del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

Asimismo, y atendiendo a las determinaciones derivadas del decreto 27212/LXII/18 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día seis de diciembre del año 2018, mediante el cual se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ), se abroga la Ley Orgánica respectiva y se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad y Transporte y la Ley de Coordinación Metropolitana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, mediante los cuales se establece una distribución de las atribuciones que correspondían al extinto Instituto, sujetando el ejercicio de las mismas al ámbito de competencia de quienes las asumen. Algunas de estas, serán asumidas por el IMEPLAN, en específico lo que respecta a la planeación en materia de movilidad y las labores respectivas, así como la dictaminación de rutas de transporte dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.

En este sentido, el presente Programa Anual de Trabajo se hace basado en las recientes reformas al marco legal local y previendo los ajustes que se deben hacer en la transición de la armonización del régimen de coordinación metropolitana (particularmente al Estatuto) que amplía las competencias e instancias para el Área Metropolitana de Guadalajara, concordando con los programas y proyectos que estructuran el presupuesto 2019 que a continuación se delinearán y definen.

### **I. Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDM)**

- I.1. Integración Metropolitana Regional y Nacional
- I.2. Junta de Coordinación Metropolitana
- I.3. Mesas de Gestión Metropolitana
- I.4. Consejo Ciudadano Metropolitano
- I.5. Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano
- I.6. Agencias y Gerencias Metropolitanas

### **II. Planeación Metropolitana**

- II.1. Armonización de los Instrumentos de Planeación
- II.2. Sistema de Información y Gestión Metropolitana

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- II.3. Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG
- II.4. Programa de Desarrollo Metropolitano 2042
- II.5. Planeación de la Movilidad y el Transporte

### III. Gestión del Desarrollo Metropolitano

- III.1. Sustentabilidad y Cambio Climático
- III.2. Banco de Proyectos Metropolitano
- III.3. Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara

### IV. Cooperación Internacional

### V. Vinculación Metropolitana

### VI. Desarrollo Administrativo

### VII. Desarrollo Jurídico

### VIII. Control Interno

### IX. Comunicación

Se presenta a continuación la distribución del presupuesto propuesta por programa y proyecto para el 2019:

Programa	Proyecto	Objetivo	Costo	Partida	Financiado de
Sistema Integral del Desarrollo Metropolitano (SIDM)	Consejo Ciudadano Metropolitano	Apoyar el desarrollo de actividades propias del Consejo Ciudadano Metropolitano.	\$ 263,947.22	4391	Remanente 2018
Planeación Metropolitana	Proyecto Ejecutivo Sistema Integrado Peribús.	Aportar el porcentaje que corresponda al Imeplan para realizar el estudio del Sistema Integrado Peribús, con una longitud de 41.5 km, 46 estaciones, ampliación de Periférico para recuperación de cuarto carril, talleres y cocheras, así como estaciones de abastecimiento.	\$ 10,004,269.92	3351	Remanente 2018
Planeación Metropolitana	Sistema Integral de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG (Atlas de Riesgos)	Realizar estudios para la adaptación y capacitación para gestión del Atlas de Riesgo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara	\$ 1,392,000.00	3351	Remanente 2018
Planeación Metropolitana	Sistema Integral de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG (Atlas de Riesgos)	Contar con un estudio especializado de Riesgos Químicos para Atlas de Riesgo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara	\$ 1,160,000.00	3351	Remanente 2018
Planeación Metropolitana	Sistema de Información y Gestión Metropolitana	Contar con un módulo de Indicadores, seguimiento y evaluación del SIDmetro	\$ 347,702.77	3351	Remanente 2019
Gestión del Desarrollo Metropolitano	Red de monitoreo de calidad del aire	Desarrollar la red de calidad del aire.	\$ 5,000,000.00	4246	Remanente 2018
Gestión del Desarrollo Metropolitano	Estudio de agua subterránea para el AMG.	Contar con un estudio especializado de Aguas Subterráneas del AMG	\$ 1,938,731.93	4246	Remanente 2018
Desarrollo Administrativo	Administración	Acondicionamiento e infraestructura de oficinas	\$ 2,117,427.35	3511	Rendimientos bancarios 2018
Desarrollo Administrativo	Administración	Estimación de contingencias laborales que incluyen el laudo por la demanda laboral que presentó el Sr. Joaquín Andrade Reynoso. Caso presentado a la Junta de Gobierno del Imeplan con fecha 28 de noviembre del 2017.	\$ 938,740.13	3941	Remanente 2018
Desarrollo Administrativo	Administración	Aplicar el presupuesto aprobado en el gasto corriente y representación legal para el funcionamiento del Instituto.	\$ 108,778,931.00	Varias	Convenio SIOF
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 131,941,750.32</b>		

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### II. SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO

Derivado de la publicación de la LGAHOTDU, en la perspectiva local nos encontramos frente a la reforma a la Ley de Coordinación Metropolitana, que define una nueva etapa para la Gobernanza en el Área Metropolitana de Guadalajara, llevándola a un punto donde el IMEPLAN, se establece como la cabeza de sector metropolitano y coordinador de las instancias que convergen en el mismo.

La construcción del Sistema exige en primera instancia, establecer orden en lo existente y alinear lo que se proyecte para de tal forma abonar en su fortalecimiento y consolidación, por lo que en el año 2019 el énfasis del trabajo está en la planeación y programación, así como el desarrollo institucional necesario para poder avanzar en esta meta.

#### **Objetivos generales:**

- Desarrollar la planeación institucional para el Sistema, bajo un trabajo integrado, armónico y coordinado con los componentes.
- Definir las normas complementarias que rigen y estructuran el Sistema, en armonía con las leyes estatales y federales que rigen la coordinación.
- Establecer los mecanismos específicos para la coordinación del sector.

#### II.1 INTEGRACIÓN METROPOLITANA REGIONAL Y NACIONAL.

Además de la Constitución, la LGAHOTDU es la única norma que hasta el momento orienta el desarrollo metropolitano. En esta línea, se liga directamente a la gobernanza metropolitana, con la necesidad urgente de la coordinación en los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada. En este sentido, el proyecto de integración apunta a diseñar los procesos y mecanismos que regirán la coordinación necesaria con los organismos, dependencias e instituciones que integran el Sistema.

#### **Objetivos generales:**

- Fortalecer los vínculos institucionales con los componentes del Sistema, así como con los aliados estratégicos del mismo.
- Definir y ejecutar los convenios de trabajo y colaboración con las instituciones aliadas.

**Responsable:** IMEPLAN a través de la Coordinación de Vinculación Metropolitana.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### II.2 JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

En el Régimen de Coordinación Metropolitana la Junta de Coordinación funge como el órgano máximo y único de coordinación política, a través del cual se materializan y se vuelven vinculantes todas las propuestas que surgen del Sistema.

En relación con el financiamiento del Desarrollo Metropolitano, y derivado de las reformas anteriormente señaladas, la Junta de Coordinación Metropolitana debe fungir como el Consejo para el Desarrollo Metropolitano o la figura que para tal efecto establezca la norma federal<sup>3</sup>, cuando no se establezca disposición en contrario en el convenio de coordinación metropolitana y no se contravengan otras disposiciones legales aplicables; lo cual implicaría una reestructuración en la integración del Consejo, en el reglamento y la demás normativa que regula el fideicomiso del fondo metropolitano.

Sumado a las atribuciones señaladas con antelación, su integración también se ve modificada, ya que, atendiendo al principio de concurrencia bajo el cual se conduce la LGAHOTDU, se suman a esta instancia de coordinación política: la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Presidente en turno del Consejo Ciudadano Metropolitano, ponderando de tal forma la participación social y de los tres niveles de gobierno.

Asimismo, la Junta de Coordinación Metropolitana al igual que el IMEPLAN y el Consejo Ciudadano se integra al Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial, permitiendo de tal forma generar análisis y observaciones puntuales en políticas de ordenamiento territorial y planeación en la escala metropolitana.

#### **Objetivos generales:**

- Generar un calendario de sesiones ordinarias, que refleje como mínimo una sesión mensual.
- Promover e impulsar las adecuaciones al marco normativo e instrumentos jurídicos para la operación y aplicación del Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Institucionalizar la vinculación con las Instancias de Coordinación y Órganos Auxiliares de Coordinación, así como con los actores involucrados en el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, derivado de la propuesta que para tal efecto desarrolle el IMEPLAN.
- Dirigir la participación de cada una de las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en el proceso de elaboración y aprobación de los Instrumentos

---

<sup>3</sup> Los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano son de competencia federal y sufren variaciones año con año, las cuales deben ser consideradas en la aplicación de las normas estatales.



## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 de la LGAHOTDU, el artículo 106 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y lo que para cada caso en particular determina la Ley de Coordinación Metropolitana.

- Integrarse al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

**Responsable:** La JCM a través de su Secretaría Técnica.

En este apartado se inscribe uno de los órganos auxiliares de coordinación denominado “Mesas de Gestión Metropolitana”, cuyo funcionamiento y operación depende en gran medida de la Junta de Coordinación Metropolitana, quien marca las pautas en el desarrollo y creación de las mismas.

### II.3 MESAS DE GESTIÓN METROPOLITANA

Buscan efficientar el proceso de coordinación metropolitano, asegurando una plena transparencia y una completa integración de los actores que forman parte de él. Se dividen en Mesas Metropolitanas y Mesas de Coordinación.

Las Mesas Metropolitanas trabajan materias relacionadas con la Agenda Metropolitana, y se integrarán, al menos, por un representante de cada municipio y del Gobierno del Estado. Todos los integrantes contarán con solvencia técnica y capacidad de decisión en la materia que sea puesta en cuestión. Cuentan con un coordinador, que no podrá ser un integrante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo, y un Secretario Técnico de la Mesa de Gestión, que será designado por la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana de entre los integrantes del Instituto. Sus objetivos varían dependiendo de cada mesa; serán definidos por ella misma, en conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana.

Las mesas de Coordinación trabajan temas específicos que se han derivado de alguna materia relacionada con la Agenda Metropolitana, y se integran por miembros con solvencia técnica y capacidad de decisión de los municipios del Área Metropolitana correspondiente y del Gobierno del Estado. Sin embargo, no se establece un mínimo de municipios metropolitanos participantes y la participación del Gobierno del Estado no es obligatoria. Cuenta con un coordinador que será la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana. Tiene una duración determinada y una meta concreta, definidos por la misma mesa de gestión, en conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Las Mesas de Gestión pueden incorporar a su desarrollo miembros adicionales pertenecientes a otras áreas de trabajo, niveles de gobierno, sectores u organizaciones de la sociedad civil.

Las Mesas de Gestión Metropolitana que existen y sus respectivos grupos de trabajo son:

- **Mesa Metropolitana de Movilidad**
  - Grupo de Trabajo: Taxis
  - Grupo de Trabajo: Bicicletas sin Anclaje y Sistemas de Transporte Individual en Red
  - Grupo de Trabajo: Corredores Logísticos
  - Grupo de Trabajo: Peribús Obras Complementarias
  - Grupo de Trabajo: Peribús Integración de Rutas
  - Grupo de Trabajo: Corredor Mariano Otero
- **Mesa Metropolitana de Medio Ambiente**
  - Grupo de Trabajo: Cambio Climático
  - Grupo de Trabajo: Calidad de Aire
  - Grupo de Trabajo: POFMET
  - Grupo de Trabajo: Gestión Integral de Residuos
- **Mesa Metropolitana de Protección Civil y Bomberos**
  - Grupo de Trabajo: Inspecciones
  - Grupo de Trabajo: VIMOZMetro
- **Mesa Metropolitana sobre Construcción y Seguridad Estructural**
  - Grupo Técnico
  - Grupo Administrativo
- **Mesa Metropolitana para la Gestión del Suelo y Ordenamiento Metropolitano**
- **Mesa de Coordinación de Mejora Regulatoria**
  - Grupo de Trabajo: Comisión Redactora de la Propuesta Homologada de las Licencias de giro y de construcción
- **Mesa de Coordinación para el Sistema Integral de Protección Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA)**
- **Mesa de Coordinación para la Interoperabilidad de los Sistemas**
  - Grupo de Trabajo: Comisión de la Mesa Metropolitana de Interoperabilidad (SIGMetro)
- **Mesa de Coordinación de Igualdad Sustantiva**
  - Grupo de Trabajo: Género y Movilidad
  - Grupo de Trabajo: Ciudades Amigables con el Adulto Mayor
  - Grupo de Trabajo: Migración y Desarrollo Metropolitano

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### **Objetivos generales:**

- Desarrollar su marco normativo complementario (a través del IMEPLAN) y someterlo a la aprobación de la Junta de Coordinación, así como cumplir con las formalidades de su publicación, ya que actualmente se cuenta con unos lineamientos base.
- Desarrollar la ruta anual de trabajo de cada una de las mesas en concordancia con los miembros, estableciendo metas y tiempos.
- Formalizar un sistema de indicadores propio de las mesas, que se integre al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

**Responsable:** IMEPLAN a través de las Direcciones de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano

### **II.4 CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO**

Es la Instancia de Coordinación Metropolitana en la que se centra la participación ciudadana, integrado por cuatro representantes ciudadanos por cada municipio metropolitano. Dichos ciudadanos son propuestos por asociaciones vecinales, organizaciones civiles, profesionales y/o académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

El Consejo Ciudadano tiene por objeto y función realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, así como apoyar a las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en la socialización de los instrumentos de planeación y proyectos específicos de escala metropolitana. De la misma manera, deberá impulsar y, en casos necesarios utilizar, las herramientas de participación ciudadana.

Bajo el esquema determinado por la LGAHOTDU el Consejo Ciudadano se inscribe como integrante del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano con la finalidad de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los productos generados por la instancia técnica.

Durante el 2018 se integró el tercer Consejo Ciudadano, con una duración de gestión hasta el 2020. Como una de sus actividades iniciales, desarrollaron un plan estratégico con visión hasta el 2021. Dicho plan estratégico fue presentado ante el IMEPLAN para su conocimiento y revisión. Los objetivos planteados en este plan se integran dentro de los objetivos enumerados a continuación.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### **Objetivos generales:**

- Generar un calendario de sesiones ordinarias, que refleje como mínimo una sesión trimestral.
- Adecuar su normativa interna, a fin de hacer operativas las atribuciones que determina el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana.
- Proponer al IMEPLAN los proyectos o insumos que proyecten generar, a fin de vincularlos con el trabajo, avances y líneas estratégicas con las que cuente la instancia técnica.
- Desarrollar los mecanismos institucionales necesarios para asegurar la participación efectiva de los consejeros ciudadanos que lo integren.
- Fortalecer su identidad e independencia de manera organizada.
- Aumentar la presencia en las instancias de deliberación y de decisión para la construcción de una agenda metropolitana.
- Lograr mayor incidencia en las decisiones de los órganos gubernamentales para la transformación social.
- Integrarse al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

**Responsable:** El CCM en conjunto con su Secretaría Técnica.

Derivado de su vinculación y estructura operativa, en este apartado se inscribe el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, señalado en el artículo 36 de la LGAHOTDU y 36 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

### **II.5 CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO**

Es la instancia eventual encargada de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas.

Estará integrada con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, este último sector deberá ser mayoría en el consejo y a su integración se sumará el Consejo Ciudadano Metropolitano.

### **Objetivos generales:**

- Desarrollar la normativa interna que lo regule, es decir, insertarlo en el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Desarrollar la metodología para promover e implementar las consultas públicas e interinstitucionales de los productos que genere la Instancia Técnica.

**Responsables:** La JCM a través de su Secretaría Técnica; el IMEPLAN a través de la Dirección de Planeación Metropolitana y la Unidad Jurídica; y el CCM.

### II.6 AGENCIAS Y GERENCIAS METROPOLITANAS

El gran objetivo de la coordinación metropolitana es transitar de la planeación a la gestión. Es decir, que las pautas orientativas de política metropolitana puedan formularse y ejercerse en instrumentos concretos de acción, en órganos especializados y en procesos permanentes de ejecución, regulación y gestión de las materias, funciones y servicios públicos conducidos en una escala de coordinación intermunicipal, intergubernamental y metropolitana. Esta visión pasa necesariamente por la consolidación del SIDM, mismo donde las Agencias Metropolitanas y Gerencias Técnicas ocupan un lugar y rol fundamental para el crecimiento de la gobernanza metropolitana.

De acuerdo a la Ley de Coordinación la Agencia es la “Instancia de Coordinación Metropolitana abocada a establecer los objetivos y estrategias y llevar a cabo acciones en una de las materias de interés metropolitano que, por su complejidad, requiere de un órgano enfocado a ella específicamente”; mientras que la Gerencia Técnica es el órgano técnico parte de la estructura interna del IMEPLAN que se encarga de generar la coordinación, información y propuestas de una materia específica. En este sentido el proyecto de Agencias y Gerencias se orienta a generar el soporte técnico para llevar la gestión metropolitana, sea de manera independiente como las Agencias o de manera interna como las Gerencias Técnicas.

Durante este año, derivado del acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana, para trabajar con el enfoque del Modelo Operativo del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del once de diciembre del 2018, se trabajará en la creación de dos Agencias Metropolitanas: la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos y la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad.

#### **Objetivos generales:**

- Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, tareas y metas de las gerencias técnicas, coordinaciones y unidades.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Culminar los procesos institucionales para la creación de Agencias que determine la Junta de Coordinación Metropolitana.

**Responsables:** IMEPLAN, en lo que respecta a su estructura interna y las Mesas de Gestión Metropolitana en lo referente a las Agencias.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### III. PLANEACIÓN METROPOLITANA

La entrada en vigor de la LGAHOTDU impactó, además del régimen de coordinación, a todos los instrumentos derivados, dentro de los cuales están los instrumentos de planeación metropolitana. A nivel general, se puede decir que el mandato obligatorio de formular o revisar la planeación existente con la intención de armonizarla a los conceptos de la LGAHOTDU, implica una evaluación y redefinición de lo proyectado previamente, determina horizontes de tiempo específicos, y obliga a replantear la calendarización existente.

En este sentido, y bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación Metropolitana, para el año 2019 el programa de planeación enfatizará el esfuerzo en recuperar el rezago en la ruta de la armonización tanto en los instrumentos propios de la planeación metropolitana, como en la relación con los instrumentos que de ella se derivan a nivel municipal. Esto enmarcado en una visión de largo plazo que se convierta en el referente de la coordinación a futuro y permita materializar efectivamente el espíritu de las reformas consignadas en la LGAHOTDU.

Derivado del decreto 27212/LXII/18 por el cual se extingue el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, las atribuciones de este en el AMG pasan a ser responsabilidad de IMEPLAN, lo cual genera un gran impacto en las prioridades y objetivos de la planeación metropolitana dentro del instituto. Las responsabilidades en materia de movilidad de la metrópoli, así como la dictaminación de rutas del AMG pasan a ser parte de las funciones del Instituto y por tanto dichos trabajos tendrán que ser considerados en la operación diaria de la dirección de planeación metropolitana.

#### **Objetivos generales:**

- Completar las normas técnicas metropolitanas que estructuren los procesos de armonización entre instrumentos.
- Cumplir con lo establecido en las rutas de trabajo para los instrumentos de planeación, dentro de una perspectiva amplia que asegure su aplicación.
- Aumentar la generación de información metropolitana veraz, buscando abatir los faltantes existentes.
- Establecer el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana que integre los distintos avances en temáticas particulares.
- Generar los mecanismos y medios adecuados para realizar un cambio en la movilidad, acorde con la visión metropolitana que se viene construyendo.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### III.1 ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proyecto de armonización atiende específicamente la relación de referencia obligatoria que genera el Sistema Estatal de Planeación, entre la planeación a nivel metropolitano (Plan de Ordenamiento Territorial, Programa de Desarrollo, Atlas de Riesgos, Sistema de Información y sectoriales que se deriven de ellos) con los instrumentos de planeación municipal (Programas Municipales, Planes de Centro de Población y Planes Parciales). En este sentido, el proyecto consiste en generar los mecanismos y medios adecuados para que, en un ambiente de co-construcción, el Instituto sea el vehículo que facilite la aplicación efectiva de los conceptos clave respecto a la planeación metropolitana. Se trata de conceptos planteados en la visión de la Nueva Agenda Urbana, que a su vez ha impregnado la LGAHOTDU y los objetivos de las recientes administraciones de los tres niveles de gobierno.

#### **Objetivos generales:**

- Mantener una agenda de colaboración y co-construcción con los municipios para la elaboración de los instrumentos de planeación municipales.
- Desarrollar los componentes técnicos que faciliten la armonización entre instrumentos.
- Asistir técnicamente a los municipios que soliciten, en lo relacionado a la elaboración de instrumentos de planeación o parte de sus procesos.

**Responsable:** La Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Ordenamiento Territorial y Gestión del Suelo.

### III.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN METROPOLITANA

El SIGmetro es una plataforma interoperable, ordenada e integradora de la información de los nueve municipios que conforman el AMG. Se inscribe en el Sistema de Información Territorial y Urbano, constituyéndose en el instrumento de planeación metropolitano que dota al ciudadano de herramientas para su efectiva participación en la gobernanza metropolitana. Entre sus características principales está la utilización de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) para facilitar la gobernanza metropolitana, ya que al trabajar con aplicaciones y herramientas web permite una colaboración amplia y de fácil acceso, tanto para los organismos municipales como para la ciudadanía en general. La visión general además apunta a que los ciudadanos podrán realizar gran cantidad de trámites y servicios con eficiencia y celeridad, a partir de la interoperabilidad entre los sistemas municipales que facilita el SIGmetro.

En el mismo sentido, el SIGmetro impulsa permanentemente la generación,



## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

incorporación e intercambio de nuevas capas de información y bases de datos que permitan el análisis de las dinámicas en un territorio metropolitano en constante cambio y evolución. Por tanto, se proyecta entonces la implementación de políticas de datos y gobierno abierto bajo los tres pilares básicos de este último concepto: transparencia, colaboración y participación.

### **Objetivos generales:**

- Seguir la ruta de trabajo (en conjunto con la Mesa Metropolitana de Interoperabilidad) para trascender el SIGmetro de recopilador de información a generador de una red telemática con los municipios del AMG y el Gobierno del Estado.
- Desarrollar el módulo de visualización y mantenimiento de los indicadores del Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana.
- Desarrollar los trabajos cartográficos que permitan facilitar la armonización metropolitana en diferentes órdenes.
- Aumentar el número de información metropolitana disponible en formato de datos abiertos.
- Mejorar la interacción entre usuario y plataforma, buscando hacer la interfaz existente más amable para el usuario.
- Avanzar en la integración de sistemas e iniciativas de los distintos niveles de gobierno que robustezcan y mejoren el sistema.

**Responsable:** La Dirección de Planeación Metropolitana en conjunto con la Gerencia Técnica de Tecnologías de la Información.

### **III.3 SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y RESILIENCIA DEL AMG**

Para poder superar y adaptarse a las presiones acumuladas, y resistir posibles eventos catastróficos que ponen en riesgo la seguridad humana en la ciudad, a la economía y al medio ambiente, es necesario desarrollar una estrategia de resiliencia que se integre, desde una perspectiva metropolitana, a la planeación y gestión del desarrollo urbano del AMG.

Una parte crucial consiste en coordinar las estrategias, programas y proyectos de diferentes sectores y niveles de gobierno, teniendo como punto de partida una evaluación de fondo de los riesgos a los que se enfrentan los sistemas ambientales, sociales y económicos de la ciudad. Además de la integración de las acciones bajo principios de resiliencia y desde una perspectiva metropolitana; resulta estratégico hacerlo desde esquemas de corresponsabilidad entre los sectores privado, académico, social y público.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Adicionalmente, también es necesario generar los instrumentos necesarios que proporcionen la información, zonificación y escenarios a futuro para implementar una planeación urbana que reduzca riesgos previsible, así como estrategias de desarrollo e inversiones que realcen la resiliencia de la ciudad.

En este sentido, el proyecto de desarrollar un Subsistema de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG, que incluye lo que la legislación local denomina el Atlas de Riesgos, busca trascender la visión tradicional del riesgo para construir una estrategia integral para la gestión del riesgo, la cual se basa en la normativa vigente (particularmente en los criterios de guía que han marcado CENAPRED, SEDESOL y SEDATU), al tiempo que incorpora una visión holística de la resiliencia que permite abonar significativamente a la capacidad de respuesta.

### **Objetivos generales:**

- Implementar el módulo del Sistema Integral de Gestión del Riesgo en el SIGmetro y la gestión para la interconexión de Sistemas.
- Publicar el Inventario de Peligros Históricos del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Implementar la estrategia para el dinamismo del Atlas en su apartado químico-tecnológico, socio-organizativo y sanitario-ecológico.
- Comenzar la implementación de VIMOSmetro y el desarrollo del módulo de inspecciones.

**Responsable:** La Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Riesgo y Resiliencia.

### **III.4 PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO 2042**

La LGAHOTDU define al Programa como un instrumento que se enmarca en la Gobernanza Metropolitana. Junto con distintos mecanismos, su finalidad es asegurar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad en el Desarrollo Metropolitano<sup>4</sup>.

El PDM es parte del Sistema General de Planeación Territorial de acuerdo a Ley General de Asentamientos Humanos, reflejándose en la legislación local como parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano<sup>5</sup>. A pesar de que la LGAHOTDU señala un único instrumento a través del cual se llevará a cabo la planeación y regulación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano en la

---

<sup>4</sup> Artículo 36 de LGAHOTDU.

<sup>5</sup> Artículos 78 y 102 del Código Urbano y, 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

escala metropolitana, el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano de Jalisco tiene una particularidad en dicha escala de planeación: define el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POTmet) como los instrumentos clave en la planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios en áreas metropolitanas.

En conjunto, el PDM y el POTmet tienen como objeto amplio – al formar parte del Sistema General de Planeación Territorial – definir la política sectorial de carácter territorial y urbano, y coadyuvar de esta forma a cumplir los objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal<sup>6</sup>. En otras palabras, ambos instrumentos buscan contribuir, desde la coordinación de acciones y estrategias llevadas a cabo en los tres niveles de gobierno y en el seno de la sociedad civil, así como en los ámbitos y materias establecidos como estratégicos para el Desarrollo Metropolitano (de acuerdo al artículo 34 de la Ley General de Asentamientos Humanos), a mejorar la calidad de vida de los habitantes en un conjunto intermunicipal y orientar en su beneficio el proceso de desarrollo<sup>7</sup>.

Esta complejidad técnica de los instrumentos y mecanismos de planeación metropolitana, fundamental para asegurar la coordinación y gestión entre los 3 niveles de gobierno y entre los municipios metropolitanos, se debe entre otros factores a la escala inédita de planeación que ejerce, y a la importancia estratégica de las áreas metropolitanas para el desarrollo nacional, aún sin ser un nivel de gobierno.

En este sentido, el PDM 3.0 reconoce las estrategias que se establecen en la planeación de los tres niveles de gobierno, articulándolas, desarrollándolas y complementándolas para que se permita su aplicación directa o su desarrollo derivado.

Así mismo, las estrategias, proyectos y acciones que se establezcan en el PDM serán una referencia obligada para el desarrollo de la planeación urbana municipal, lo que permitirá a los municipios que forman parte del AMG tener un conjunto de objetivos comunes en las cuestiones esenciales para el desarrollo metropolitano.

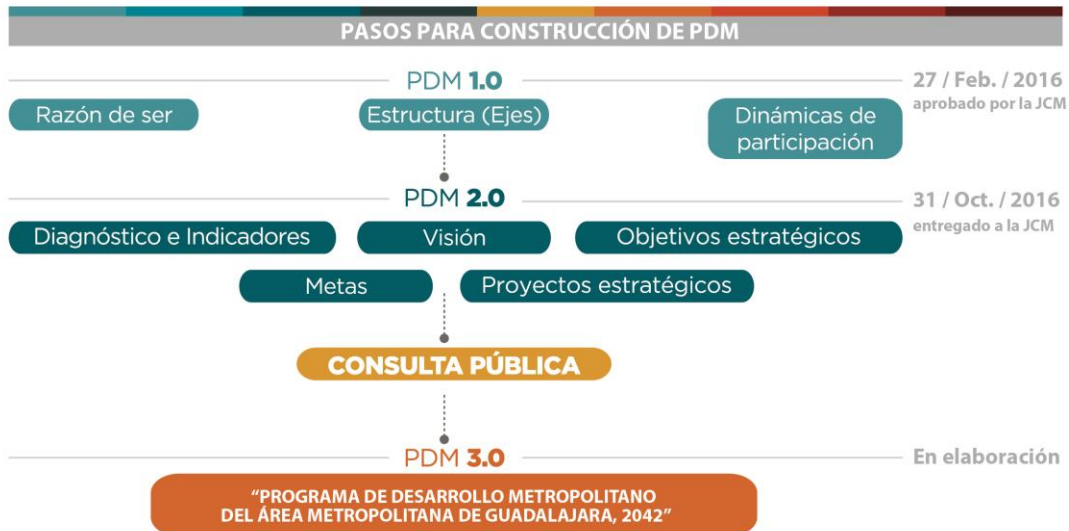
Para la elaboración del PDM, se definieron 3 etapas, en las que sucesivamente se amplía y desarrolla la propuesta metropolitana, hasta llegar a un documento final denominado PDM 3.0. (Ver gráfico de pasos para construcción)

---

<sup>6</sup> Artículo 22 de LGAHOTDU.

<sup>7</sup> Artículo 101 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana



La aprobación de la LGAHOTDU y las modificaciones en el marco legal que se derivan de la misma, han hecho que entre la versión 2.0 y 3.0 se haya dado un espacio necesario para desarrollar los ajustes al instrumento (de noviembre 2016 a enero 2018), mismo que se utilizó para seguir investigando los temas inscritos en la agenda metropolitana y desarrollar una estrategia de co-construcción del PDM que asegura la participación de los actores de todo el territorio metropolitano, la cual se llama Ruta2042 y se está aplicando ininterrumpidamente desde mayo de 2016.

Por tanto, el PDM 3.0 parte de la estructura general de la versión 2.0, aprobada por la Junta de Coordinación en octubre del 2016, pero se ajusta a la concepción que prevé la Ley General de Asentamientos Humanos para el instrumento. En esta nueva versión, el diagnóstico integrado aborda de manera general un amplio espectro de temas, pero la parte estratégica se centra en las materias que define la Ley de Asentamientos Humanos, considerando los alcances del instrumento y del propio Régimen de Coordinación Metropolitana. Es decir, la Ley General de Asentamientos Humanos concibe al PDM como un programa sectorial que define estrategias, "acciones y previsiones". El Código Urbano indica además que los Programas de Desarrollo Urbano deberán definir la política urbana e incluir los objetivos y las metas para los distintos actores que forman parte de este universo de coordinación. De acuerdo a los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, las materias son: infraestructura vial, el tránsito, el transporte, la movilidad, el suelo, las reservas territoriales, las densificación, la consolidación urbana y el uso eficiente del territorio, el espacio público, el patrimonio cultural, las políticas habitacionales, el equipamiento, los espacios para el desarrollo industrial, la gestión integral del agua y los recursos hídricos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y del patrimonio

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

natural, la gestión integral de residuos sólidos, la prevención y mitigación ante los riesgos y el cambio climático, la resiliencia, la accesibilidad universal en su relación con la movilidad, y la seguridad pública.

Reiterando que la planeación del desarrollo metropolitano no es un sistema aislado, la Ley General de Asentamientos Humanos indica que es necesaria la generación de vínculos y articulaciones con proyectos y políticas existentes en otros ámbitos, con el fin de orientar el contenido del instrumento a un desarrollo integral y coadyuvar efectivamente a los objetivos de los distintos instrumentos inmersos en el Sistema de Planeación Democrática de la Nación. En consecuencia, el PDM 3.0 es la base para la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, al ser este sistema un espacio de coordinación, convergencia y concurrencia.

### **Objetivos generales:**

- Elaborar un documento preliminar de PDM que permita establecer primeros contactos con los que participarán en la aprobación del PDM.
- Retomar la estrategia de co-construcción del PDM Ruta2042, acentuando en el componente estratégico y la creación de redes de trabajo alrededor de los temas.
- Mantener la difusión de contenidos del desarrollo metropolitano.
- Definir la ruta para la aprobación del PDM.

**Responsables:** La Dirección de Planeación Metropolitana.

### **III.5 PLANEACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE**

La movilidad urbana se ha convertido en uno de los asuntos prioritarios a atender en las agendas gubernamentales; primero por su relevancia en el funcionamiento de la dinámica urbana, y luego porque requieren de una importante transformación para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Tal es el caso del AMG en la que prevalece un modelo de movilidad urbana inequitativo, insostenible y disfuncional. Durante décadas, el crecimiento de la ciudad y la inversión del transporte se ha orientado al auto privado, generando incentivos para su uso y dependencia, entre ellos, la asignación presupuestal para importantes inversiones en infraestructura vial que lo prioriza por encima del transporte público. Además, las políticas de desarrollo urbano y las de transporte se encuentran desvinculadas.

Con la extinción del Instituto de Movilidad del Estado de Jalisco, la responsabilidad primaria de planear la movilidad y el transporte recae en IMEPLAN. En este sentido,

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

el proyecto consiste en generar los mecanismos y medios adecuados para realizar un cambio en la movilidad, acorde con la visión metropolitana que se viene construyendo.

### **Objetivos generales:**

- Promover una visión y gestión metropolitana de la movilidad.
- Articular los diferentes modos de transporte.
- Revisar y actualizar el Programa General de Transporte.
- Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.
- Emitir dictámenes para la planeación del transporte público.
- Impulsar proyectos de infraestructura de transporte público.

**Responsable:** La Dirección de Planeación Metropolitana a través de la Gerencia Técnica de Movilidad.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### IV. GESTIÓN DEL DESARROLLO METROPOLITANO

La gestión del desarrollo metropolitano se integra de al menos, cuatro grandes apartados: el impulso de la sustentabilidad y la atención a los efectos del cambio climático con una visión metropolitana; la promoción y consolidación de un banco de proyectos de infraestructura que contribuyan a consolidar físicamente al área metropolitana; la marca ciudad Guadalajara Guadalajara como un instrumento de construcción de identidad metropolitana, promoción del desarrollo, fomento a la inversión y el espacio de participación con el sector privado y, la Cooperación Internacional, que contribuye a la articulación con otros actores internacionales que están marcando pauta en la implementación de la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las alianzas estratégicas para enfrentar problemas metropolitanos globales.

#### IV.1 SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO

Algunas de las principales problemáticas con escala y carácter metropolitano tienen que ver con los efectos del cambio climático y la necesidad, como metrópoli, de adecuar nuestra ciudad a los posibles efectos adversos de este, así como promover la sustentabilidad en todos los sectores y enfoques de gobernanza de nuestra ciudad para asegurarse de que este tipo de problemáticas sean resueltas y abordadas con la misma visión metropolitana que ha llevado a la mejora y solución de otros temas de igual importancia.

##### **Objetivos generales:**

- Dar seguimiento al proceso de la creación de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del AMG y articular la estrategia para el inicio de acciones.
- Escalar el Programa de Tecnologías de la Información y comunicación para adaptación al Cambio Climático en ciudades (TIC-A), a nivel metropolitano.
- Desarrollar el Plan Metropolitano de Acción Climática en acompañamiento con C40.
- Realizar la ruta crítica para el monitoreo de calidad de aire, en compañía de SEMADET para realizar la transferencia de información a IMEPLAN, la contratación de consultores, los intercambios de buenas prácticas y el inicio de implementación de la red.
- Firmar el convenio para la realización del estudio de agua subterránea para el AMG, así como desarrollar las acciones planteadas.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Coordinar los trabajos, dentro de la alianza para la acción climática con SEMADET, para la aportación de los resultados de los proyectos multisectoriales a la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático.
- Reactivar el grupo para desarrollar la propuesta de trabajo en el tema de manejo de residuos.

**Responsable:** La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN a través de la Gerencia Técnica de Sustentabilidad y Cambio Climático.

### IV.2 BANCO DE PROYECTOS METROPOLITANO

Los procesos de gestión en áreas metropolitanas resultan complejos ya que trascienden el territorio político administrativo de los órdenes de gobierno reconocidos constitucionalmente, dejando responsabilidades difusas entre diversos ámbitos de acción y poder. Ante esta problemática surge la necesidad de implementar mecanismos de gobierno y gestión metropolitana que identifiquen y promuevan la toma de decisiones técnica y concertada en torno a hechos metropolitanos.

En México, hasta hace algunos años no existía marco legal que garantizara procesos de gestión metropolitana. No obstante, en el año 2016 se reforma la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, donde se sientan las bases de la coordinación y concurrencia entre órdenes de gobierno. En el caso particular del Estado de Jalisco, la Ley de Coordinación Metropolitana (LCM) define las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana. Esto mediante un marco legal que desde el año 2014 permitió establecer un proceso de institucionalización dedicado a atender, estudiar y conciliar los intereses de la metrópoli. El IMEPLAN es un organismo público descentralizado intermunicipal, que tiene por objeto elaborar y coordinar la planeación del AMG y la gestión del desarrollo metropolitano.

Aun así, no existen mecanismos que permitan articular políticas, programas y proyectos de inversión pública que garanticen que se atiendan las necesidades de la metrópoli. En este contexto se realizó una modificación a la LCM en la cual se le atribuye al IMEPLAN la coordinación del Banco de Proyectos Metropolitano mediante el cual se facilite los procesos de toma de decisiones y que auxilie en la conformación de un modelo metropolitano, al ser un mecanismo de gestión estratégica que promoverá el uso eficiente de los recursos públicos, mediante el Dictamen de Impacto Metropolitano, documento técnico que avala el impacto positivo de un proyecto de carácter metropolitano y que, para su emisión, requiere de una evaluación de impacto metropolitano.



## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Lo anterior implica la creación de una plataforma para recibir y evaluar los proyectos metropolitanos. Además el proceso de planeación propuesto establece que los proyectos cuenten con una evaluación socioeconómica, alienada a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder estar en condiciones de competir por recursos de fondos federales (como el Fondo Metropolitano). De esta forma se garantiza que los proyectos que se analizan mediante el Banco sean técnicamente avalados y contribuyan a los intereses de la metrópoli. Por lo tanto, el Banco de Proyectos Metropolitano es el mecanismo donde se albergan y proponen proyectos que contribuyen al desarrollo metropolitano y que necesitan de un dictamen que avale su impacto positivo.

### **Objetivos generales:**

- Presentar y aprobar la metodología de evaluación de impacto metropolitano ante la Junta de Coordinación Metropolitana.
- Presentar y aprobar los procesos del Banco de Proyectos Metropolitano ante la Junta de Coordinación Metropolitana.
- Presentar la metodología de evaluación de impacto metropolitano y los procedimientos del Banco de Proyectos Metropolitano para su publicación en el Estatuto Orgánico.
- Capacitar al equipo técnico en la evaluación socioeconómica de proyectos de acuerdo a lo dispuesto por los lineamientos federales.
- Desarrollar la plataforma digital de recepción, revisión y validación de proyectos del Banco de Proyectos Metropolitano.
- Notificar a las contrapartes técnicas, normativas, de asignación de recursos respecto de los procedimientos del Banco de Proyectos Metropolitano y del Dictamen de Impacto Metropolitano.
- Brindar acompañamiento técnico a los organismos formadores de proyectos durante los distintos procesos de formulación y validación.
- Evaluar y validar los proyectos de interés metropolitano.
- Coordinar el proceso del Dictamen de Impacto Metropolitano a aquellos proyectos sujetos a evaluación y que se determine que atiende a las necesidades de la metrópoli.
- Estructurar la cartera de proyectos priorizada en función de las calificaciones obtenidas durante los procesos de validación.

**Responsable:** La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Gerencia Técnica del Banco de Proyectos Metropolitano.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### IV.3 MARCA CIUDAD GUADALAJARA GUADALAJARA

La Marca Guadalajara Guadalajara fue presentada el primero de agosto del 2016, enmarcando los atributos que brindan identidad a la ciudad, misma que pertenece y representa a los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.

Dando seguimiento a los distintos acuerdos para la radicación de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara dentro de IMEPLAN, se ha establecido que ésta se vuelva uno de los ejes estratégicos del desarrollo metropolitano.

#### **Objetivos generales:**

- Instalar y dar continuidad al Consejo Técnico de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara como el espacio de toma de decisiones con participación de los municipios que integran al AMG.
- Elaborar la estrategia de la Marca Ciudad para su integración al Programa de Desarrollo Metropolitano.
- Difundir y desarrollar actividades que contribuyan a la construcción de la identidad metropolitana, con la participación de actores sociales, públicos y privados.

**Responsable:** La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Coordinación de Marca Ciudad.

### IV.4 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Gerencia Técnica de Cooperación Internacional es una instancia dentro del IMEPLAN, con autonomía en la gestión de programas y proyectos de cooperación internacional. Contribuye a la consolidación de una verdadera y descentralizada política pública de cooperación internacional, que conlleva una estrategia de fortalecimiento de capacidades e inclusión de diversos actores en distintos niveles, promueve el intercambio de buenas prácticas y conocimientos sobre una base de horizontalidad y trabajo en red, y asegura la obtención de resultados concretos y tangibles en materia de cooperación internacional.

La estrategia de cooperación internacional de la AMG, es proactiva, transversal y multisectorial, atendiendo a los temas prioritarios de la Agenda Metropolitana y por tanto, de la Nueva Agenda Urbana; asimismo, se enfoca siempre en el desarrollo local con base en la cooperación descentralizada con otros gobiernos locales.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### **Objetivos generales:**

- Gestionar las visitas, participar en encuentros internacionales, lanzar y darle seguimiento a la gestión de los distintos proyectos de cooperación como, pero no limitados a: PIMUS con Euroclima+ de la UE; Sistema Integrado Peribús con Cities Finance Facility C40; Sistema Integral de Transporte con la Embajada Británica; Plan Integral de Cooperación con Hamburgo; Soluciones de vivienda local con el BID y el Instituto Coreano de Investigación para Asentamientos Humanos; Árbol IoT con el Programa Tecnologías de la Información y Comunicación para la adaptación al Cambio Climático en Ciudades de la GIZ.
- Buscar mecanismos de cooperación en materia de agua y saneamiento, calidad del aire, bosques urbanos, manejo de residuos y cambio climático.
- Participar en reuniones internacionales como, pero no limitadas a: Segundo Encuentro de Altos Funcionarios de Planificación Urbana en América Latina; Visita a la Bienal de Transición de Ciudades; Foro Internacional de Transporte; Reunión de Áreas Metropolitanas.
- Participar en redes internacionales como, pero no limitadas a: Safer City Streets; Grupo de Liderazgo Climático C40; Pacto Global de Alcaldes por el Clima; Cities4Forests; Alianza de Acción Climática.
- Trabajar en la construcción de un diagnóstico sobre migración en el AMG, en colaboración con la Agencia de la ONU para los refugiados y la Cátedra Jorge Durand sobre Migración de la UdeG.

**Responsable:** La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano a través de la Gerencia Técnica de Cooperación Internacional.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### V. VINCULACIÓN METROPOLITANA

El Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano contará, a partir del 2019 con atribuciones y responsabilidades nuevas que lo forzarán a vincularse de manera estratégica y planificada con otras instituciones del AMG.

En primera instancia se debe de asegurar el correcto vínculo con las demás instancias de coordinación dentro del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano como la JCM, el CCM y eventualmente las Agencias Metropolitanas. Es por esto que esta área llevará, a partir de este año, la coordinación operativa y logística del secretariado técnico de la Junta Metropolitana de Coordinación. De la misma manera, esta área absorberá y asumirá todas las responsabilidades del secretariado técnico del Consejo Ciudadano Metropolitano. Cuando la creación de las Agencias Metropolitanas esté finalizada, el área de vinculación metropolitana será responsable de diseñar, implementar y fortalecer los vínculos con éstas.

También es imperativo establecer las relaciones necesarias con los nueve municipios del AMG; estas son relaciones institucionales que ya están construidas y llevan años de desarrollo, sin embargo, esta área será responsable de eficientar y fortalecer estos vínculos para que los mecanismos de cooperación e interacción sean todavía más fuertes y estrechos. En el esquema gubernamental, los vínculos establecidos con las diversas instancias, principalmente del gobierno estatal, pero también del gobierno federal, serán esenciales para abonar e impulsar el nuevo esquema de trabajo del IMEPLAN.

Finalmente, también se debe de tomar en cuenta que el IMEPLAN debe de ser una institución en constante comunicación con la ciudadanía, a través de sus organismos, instituciones interesadas y/o relevantes en las áreas de influencia de éste. Por lo tanto, los vínculos generados y potenciales con universidades, asociaciones y/o colegios de profesionistas y cámaras empresariales serán de clave importancia.

#### **Objetivos generales:**

- Coordinar los esfuerzos logísticos y operativos del secretariado técnico del IMEPLAN dentro de la Junta de Coordinación Metropolitana.
- Realizar todas las tareas y responsabilidades, así como asumir el cargo, de la secretaría técnica del Consejo Ciudadano Metropolitano.
- Una vez generadas las Agencias Metropolitanas de Gestión, diseñar, implementar y fortalecer los vínculos del IMEPLAN con dichas instancias.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Fortalecer las relaciones ya existentes del IMEPLAN con los nueve municipios del AMG y las instancias correspondientes de los gobiernos estatal y federal. En su caso, diseñar mecanismos para efficientar y potencializar dichas relaciones.
- Establecer y, en su caso fortalecer, las relaciones del IMEPLAN con instituciones representantes de la ciudadanía como universidades, asociaciones de profesionistas, empresarios, académicos y expertos.

**Responsable:** Coordinación de Vinculación Metropolitana.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### VI. DESARROLLO ADMINISTRATIVO

El decreto 26719/LXI/17 supone para el IMEPLAN una reestructuración total que no sólo se ve reflejado en el conjunto de atribuciones que se sumaron a las que ya establecía la Ley de Coordinación Metropolitana y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación, convirtiéndolo en un ente rector y de referencia en el ámbito de su competencia.

En este sentido y con la finalidad de hacer operativo el decreto en cuestión, principalmente en lo que respecta a las atribuciones del IMEPLAN, es necesario generar una estructura técnica, que permita soportar de forma eficiente y puntual la carga de trabajo que trae consigo la ampliación de atribuciones.

Los cambios en la estructura del Instituto, se verán reflejados en Gerencias Técnicas enfocadas a brindar el soporte para llevar a cabo la gestión metropolitana enfocada a un tema específico de la Agenda Metropolitana, y en Unidades Administrativas que tendrán a su cargo las áreas generales del Instituto.

La creación y operación de las gerencias, así como la individualización de las áreas generales del IMEPLAN en unidades administrativas, supone la reorganización del personal con el que actualmente cuenta el Instituto, y la integración de personal técnico, lo cual debe suceder bajo un esquema laboral consolidado y en orden, que defina puntualmente el esquema de prestaciones de los Servidores Públicos que laboran en el Instituto, contando con las Condiciones Generales de Trabajo que para tal efecto se expidan.

El crecimiento de la estructura institucional, trae aparejada la reubicación de la sede actual del Instituto, ya que el tamaño del lugar en el que actualmente se encuentra ubicado, no permite un crecimiento práctico y sobretodo funcional, razón por la cual, el IMEPLAN, cambiará su sede, respetando lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, a las antiguas instalaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad ubicadas en Av. Abedules 565, Los Pinos, 45120 Zapopan, Jalisco.

Ahora bien, el año 2019 refleja un avance considerable respecto a la financiación del Instituto, ya que derivado de la publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 25 de diciembre del 2018, del Decreto 27225/LXII/18 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se autorizó al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) un presupuesto de \$108,778,931.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), contemplado en el capítulo de

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

reasignaciones, dentro de la partida 7996 denominada “Provisiones para Erogaciones por Convenios”, radicados en la Unidad ejecutora de gasto “Secretaría de Infraestructura y Obra Pública”.

Sin embargo, el IMEPLAN debe terminar de consolidarse como Unidad Ejecutora de Gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado Jalisco, ya que el hecho de no contar con un presupuesto cierto y oportuno lo imposibilita para efectuar una adecuada planeación que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental contemple una clasificación programática, administrativa y del ejercicio del presupuesto.

### **Objetivos generales:**

- Consolidar la relación laboral entre el IMEPLAN y sus servidores públicos.
- Desarrollar y gestionar con el poder ejecutivo del Estado, de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que IMEPLAN figure como Unidad Ejecutora de gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ajustar la planeación administrativa a los términos y condiciones que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Instalar en una nueva sede al IMEPLAN, atendiendo al comodato que para tal efecto se suscriba.
- Dotar de equipo de TI y mobiliario óptimo a los colaboradores del Instituto, de conformidad con lo que para tal efecto determinen las normas en materia de adquisiciones y el Comité correspondiente.
- Llevar a cabo en conjunto con la consultoría correspondiente el desarrollo, construcción e implementación de todos los manuales operativos y de organización que se estimen necesarios.

**Responsable:** Unidad Administrativa.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### VII. DESARROLLO JURÍDICO

IMEPLAN, se encuentra ante una fuerte etapa de transición que involucra a todas y cada una de sus áreas, derivado del decreto 26719/LXI/17 que aún no termina de cerrar el proceso de armonización con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, asimismo se suman los cambios que trajo el decreto 27212/LXII/18 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 06 de diciembre del año 2018, mediante el cual se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, se abroga la Ley Orgánica respectiva y se reforman diversos artículos de la Ley de Movilidad y Transporte y la Ley de Coordinación Metropolitana ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, mediante el cual se establece una distribución de las atribuciones que correspondían al extinto Instituto, sujetando el ejercicio de las mismas al ámbito de competencia de quienes las asumen. En lo que respecta a la planeación en materia de movilidad y las labores respectivas, así como la dictaminación de rutas de transporte dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, serán atribuciones asumidas por el IMEPLAN.

En este contexto, la Unidad Jurídica es la responsable de brindar un apoyo transversal a todas las áreas de Instituto, cuidando que su trabajo se encuentre apegado a la norma, así como realizar los señalamientos que se estimen necesarios.

#### **Objetivos Generales:**

- Trabajar con el Congreso del Estado, para cerrar el proceso de armonización con la LGAHOTDU, modificaciones y adiciones a normas con impactos colaterales, ajustes a la Constitución del Estado y a contradicciones en el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana.
- Trabajar y presentar a la Junta de Coordinación Metropolitana modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26719/LXI/17.
- Desarrollar y operar el proceso de posible aprobación de modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26719/LXI/17.
- Considerando las reformas, desarrollar y presentar a la Junta de Coordinación una propuesta de modificación al Convenio de Coordinación Metropolitana.



## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Operar el funcionamiento del Fideicomiso de Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”.
- Asegurar el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IMEPLAN y del Fideicomiso de la Marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”.
- Construir la normativa interna que regule las relaciones laborales del IMEPLAN (Condiciones Generales de Trabajo).
- Acompañar el trabajo y desarrollo de las Mesas de Gestión Metropolitana.
- Acompañar y apoyar el trabajo de todas las Áreas del IMEPLAN.
- Elaborar todos los instrumentos.
- Acompañar a las diversas Áreas en el proceso de adaptación, construcción y operación de las atribuciones actuales, así como aquellas que se pudieran asignar al IMEPLAN.
- Elaborar y en su caso supervisar los instrumentos jurídicos que suscriba el IMEPLAN.

**Responsable:** Unidad Jurídica.

Los objetivos anteriormente señalados son enunciativos más no limitativos de las actividades que pudieran requerir la participación de la Unidad Jurídica.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### VIII. CONTROL INTERNO

Los Órganos Internos de Control, se rigen conforme a lo establecido por el artículo 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado, tienen las facultades y obligaciones que les otorga la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás leyes aplicables. Con la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco publicada con fecha 26 de septiembre del año 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se establecieron nuevas facultades y obligaciones a los Órganos Internos de Control, ahora los servidores públicos y los particulares quedan sujetos a lo dispuesto por la Ley Federal en la materia, que es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales en todas las materias que regula, como son, las siguientes:

- I. La definición jurídica y en general, para todo lo relacionado con los sujetos obligados, los entes públicos, los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, la integridad de las personas jurídicas, las autoridades competentes, la clasificación y determinación de las faltas administrativas graves o no graves, los casos sancionables de los particulares vinculados con las faltas administrativas, las prescripciones, las sanciones y las denuncias.
- II. Los mecanismos de prevención y rendición de cuentas, las declaraciones de situación patrimonial y su evolución, las declaraciones de intereses y manifestación de los posibles conflictos de interés, la obligación de presentar la constancia de presentación de declaración fiscal y todas sus disposiciones afines y complementarias.
- III. El régimen de los servidores públicos que participan en contrataciones públicas y el protocolo de actuación en contrataciones.
- IV. Los procedimientos de investigación, sustanciación y calificación de las faltas administrativas, impugnaciones en la calificación de las faltas administrativas, procesos de responsabilidad administrativa, medios ordinarios de defensa, ejecución de sanciones, registros, plataformas digitales y en general, todo lo que conlleve al sistema disciplinario administrativo de los servidores públicos.
- V. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados. Tramitar y en su caso resolver, los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda y las demás que le otorguen la legislación general y estatal aplicable.
- VI. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas; Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes; remitir los procedimientos sobre faltas administrativas

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- graves, debidamente substanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.
- VII.** Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.
  - VIII.** Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito.
  - IX.** Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente.
  - X.** Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría.
  - XI.** Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio.
  - XII.** Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.
  - XIII.** Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - XIV.** Todos aquellos otros conceptos, definiciones, ámbitos, atribuciones o procedimientos que se encuentren establecidos y regulados por las leyes generales de Responsabilidades Administrativas y del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, las nuevas responsabilidades del Órgano Interno de Control se encuentran en concordancia con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Coordinación Metropolitana, al definir qué es la dependencia que tiene a su cargo las atribuciones a las que se refiere la Ley General de Responsabilidades, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Ley de Compras Gubernamentales y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es necesario precisar, qué las atribuciones del Órgano Interno de Control establecidas en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, con la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, fueron ampliadas de forma considerable, otorgándole nuevas responsabilidades, facultades y líneas de acción, como las mencionadas con antelación.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Asimismo, el artículo 34 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana, establece que el Programa Anual de Trabajo será el documento rector del Instituto para la determinación de sus planes, programas y proyectos específicos, por lo que, en lo relativo al Órgano Interno de Control del IMEPLAN, se propone los siguientes objetivos.

### **Objetivos generales:**

- Revisar, recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos de IMEPLAN.
- Organizar e impartir cursos de capacitación a los servidores públicos del IMEPLAN, para coadyuvar con el llenado del contenido de las respectivas declaraciones de situación patrimonial.
- Recibir las declaraciones de situación patrimonial anual de los servidores públicos obligados del IMEPLAN, correspondiente al ejercicio del año 2018.
- Recibir las declaraciones iniciales de los servidores públicos del IMEPLAN, que anteriormente no estaban obligados por ley, pero con la modificación a la norma, deberán presentar su declaración de situación patrimonial inicial, independiente del nivel de responsabilidad administrativa que ostenta.
- Recibir las declaraciones iniciales de los servidores públicos del IMEPLAN de nuevo ingreso, independiente del nivel de responsabilidad administrativa que ostenta.
- Recibir las declaraciones de situación patrimonial final de los servidores públicos que causaron o causan baja laboral del IMEPLAN y que están obligados a presentar su declaración final.
- Inscribir y mantener actualizada la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del IMEPLAN. Lo anterior, en el sistema informático que determine el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Posterior al proceso de recepción de las declaraciones patrimoniales, el OIC del IMEPLAN deberá realizar la revisión al contenido de las declaraciones recibidas, así como a la declaración de intereses y la declaración fiscal, con propósitos de investigación y auditoría.
- En su caso, se deberán requerir las aclaraciones pertinentes, cuando se detecte una inconsistencia en la declaración de situación patrimonial.
- Intervenir en todos los procesos de Entrega-Recepción de las diversas áreas del IMEPLAN.
- Vigilar y promover que en el IMEPLAN, se cumpla con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Vigilar y promover que en el IMEPLAN, se cumpla con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Implementar mecanismos de prevención de faltas administrativas y posibles actos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados.
- Elaborar, emitir, aprobar, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, que deberán observar los servidores públicos del IMEPLAN, en concordancia a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el SEA.
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del IMEPLAN conforme a la normatividad aplicable.
- Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control.
- Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas, expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Contraloría del Estado.
- Realizar estudios sobre la eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión.
- Efectuar revisiones y auditorías.
- Solicitar la información y efectuar los actos de visita, inspección y vigilancia que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
- Evaluar el desempeño general y por funciones del Instituto.
- Presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados.
- Apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del Instituto.
- Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas de los servidores públicos del IMEPLAN.
- Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes.
- Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.
- Tramitar y en su caso resolver, los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda.
- Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito.

**Responsable:** Órgano Interno de Control.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### IX. COMUNICACIÓN

Debido a las crecientes atribuciones y responsabilidades asignadas al IMEPLAN, además de su creciente visibilidad ante la ciudadanía y presencia en la luz pública, es necesario que este cuente con un área que lleve a cabo las tareas de comunicación. Esta área es responsable de diseñar, coordinar e implementar la estrategia de comunicación del Instituto, así como de auxiliar a las demás áreas a conocer, guiarse por y atenerse a los criterios de identidad y comunicación externa de este.

Los objetivos estratégicos anuales que se exponen en este Programa Anual de Trabajo, reflejan la necesidad de contar con una identidad propia y fácilmente identificable por la ciudadanía, así como también proporcionarle ésta a las nuevas Agencias e instancias Metropolitanas para su correcto funcionamiento. También identifica la responsabilidad de atender a diversos medios de comunicación y definir los temas estratégicos que el Instituto debe de posicionar y en los cuales debe de incidir dentro de la agenda pública. Finalmente, también señala la necesidad de procesos y archivos internos para el correcto funcionamiento futuro de todas las áreas que forman parte del Instituto.

#### **Objetivos generales:**

- Crear el Manual de Identidad.
- Rediseñar la página web oficial.
- Crear manual de identidad para las Agencias e instancias metropolitanas.
- Generar inventario de temas a comunicar durante 2019.
- Definir posicionamiento de IMEPLAN y su estructura en la agenda pública.
- Redactar manual de procesos y criterios de comunicación interna y externa.
- Crear un banco fotográfico y audiovisual institucional.
- Encargarse de atención a medios.

**Responsable:** Coordinación de Comunicación.

## Programa Anual de Trabajo 2019 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

### **X. CONSIDERACIONES FINALES**

El Programa Anual de Trabajo permite establecer rutas estratégicas, verificables y medibles para todas las Instancias que forman parte del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano.

En consecuencia, el Programa Anual de Trabajo se convierte en un instrumento complementario al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del IMEPLAN ya que contiene los planes, programas y proyectos específicos, considerando dentro del planteamiento de sus objetivos las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y profesionales necesarias para su consecución.

En este sentido, es que determina de forma enunciativa más no limitativa, las directrices generales, y la participación tanto de las Instancias como de los Órganos Auxiliares de Coordinación en cada uno de los macro-procesos descritos.

Finalmente, el Programa Anual de Trabajo, al definir la ruta para el año, permite el involucramiento efectivo y armónico de todas las Unidades, Coordinaciones, Gerencias y Direcciones en los proyectos y programas, que dentro del marco de la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano y en el ámbito de su competencia, abonen a la consecución de objetivos puntuales y estratégicos transitando juntos hacia la Ciudad que todos queremos.